



ID MEC: 4316961

Nº EXPEDIENTE: 10543/2019

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Máster Universitario en Técnicas Estadísticas por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo
Rama de Conocimiento	Ciencias
Universidad solicitante	Universidad de Santiago de Compostela
Universidad/es participante/s	Universidad de Vigo Universidad de Santiago de Compostela Universidad de A Coruña
Centro/s en los que se imparte	<i>Universidad de Vigo</i> • Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales <i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Facultad de Matemáticas <i>Universidad de A Coruña</i> • Facultad de Informática

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Asimismo, se establecen las siguientes recomendaciones para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones del plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Informe Final

ID MEC:4316961

24/05/2019

Se recomienda informar a los estudiantes, con antelación a que formalicen su matrícula, de que las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos que les serán de aplicación son diferentes en función de la universidad en la que se matriculen. Este aspecto será de especial revisión durante el seguimiento del título.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Si bien se indica que el nivel MECES3 está garantizado por cómo se trabajan los conceptos y no por su nivel intrínseco, se recomienda prestar especial atención a que efectivamente las materias que se imparten en el primer cuatrimestre muestran el preceptivo nivel y no se reducen a impartir asignaturas con un nivel de grado. Este aspecto será de especial revisión durante el seguimiento del título.

Santiago de Compostela, a 24/05/2019

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira